

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ETP111104HP9

DOMICILIO FISCAL: CALLE JESUS VALDES SANCHEZ No. 1090 LOCAL 3, COLONIA TOPO CHICO, C.P. 25284, SALTILLO, COAHUILA.

NUMERO DE ORDEN: GABISN1021/18

OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-196/2018

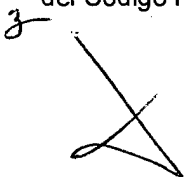
FECHA DE OFICIO: 1 de Noviembre de 2018

EXPEDIENTE: ETP111104HP9

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 08 de Noviembre de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-196/2018 de fecha 1 de Noviembre de 2018, en el que se le impone la multa que se indica de la revisión de gabinete que se le está practicando, toda vez que el contribuyente EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en fechas 05 de Noviembre de 2018, a las 09:30 horas, 06 de Noviembre de 2018, a las 13:30 horas y el 07 de Noviembre de 2018, a las 12:30 horas, el C. notificador se constituyó calle Jesús Valdés Sánchez No. 1090 Local 3, Colonia Topo chico, C.P. 25284 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, donde fui atendido por una persona del sexo femenino de aproximadamente 30 años de edad, de compleción robusta de aproximadamente 1.60 mts de estatura, tez morena, de cabello largo oscuro, quien manifestó llamarse ANA CRISTINA IBARRA MARTINEZ, no proporcionando ningún tipo de identificación y además informa que el motivo de su presencia es porque ahí es su centro de trabajo, procediendo el visitador a requerir la presencia del Representante Legal del contribuyente EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V., destinatario del oficio, preguntando si este se encontraba presente, la persona antes señalada manifestó que el contribuyente EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio, que actualmente se encuentra la empresa PATROL S.A de C.V., por lo que el C. visitador solicito nuevamente la presencia del Representante Legal del contribuyente EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V., debido a que es el domicilio fiscal manifestado ante la autoridad del contribuyente, sin embargo manifiesta que no está autorizada para recibir ningún tipo de documento, por lo tanto no se puede atender la diligencia, tal y como además consta en actas de hechos de fechas 05 de Noviembre de 2018, 06 de Noviembre de 2018, 07 de Noviembre de 2018, levantada por la C. Mireya Sanjuana Saucedo Samaniego, en calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, VI, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones IV, VI y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

.....2

3




ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ETP111104HP9
DOMICILIO FISCAL: CALLE JESUS VALDES SANCHEZ No. 1090 LOCAL 3, COLONIA TOPO CHICO, C.P. 25284, SALTILLO, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GABISN1021/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-196/2018
FECHA DE OFICIO: 1 de Noviembre de 2018
EXPEDIENTE: ETP111104HP9

HOJA No. 2

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-196/2018 de fecha 1 de Noviembre de 2018, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del contribuyente EJE 3 PATROL, S.A. DE C.V., en el que se le impone la multa que se indica de la revisión de gabinete No. GABISN1021/18, contenida en el oficio No. AFG-AGF/MALS-196/2018 de fecha 1 de Noviembre de 2018.-----

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/ASC/MSSS

